



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



17978/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°17978, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la información referente a: "Resumen clínico a nombre de paciente: [REDACTED] Expediente ubicado en Unidad Médica Soyapango del ISSS." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Soyapango del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, se emitió resolución para prorrogar el plazo para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, la Dirección de la Unidad Médica Soyapango del ISSS, manifestó lo siguiente: "Referente a su solicitud se informa que el área de Admisión y Registros Médicos ha informado que según nuestros sistemas, no contamos con registros de atención de consultas de paciente [REDACTED] tanto en sistema de emergencia como en el de consulta externa". Finalmente, la Jefatura de la Oficina de Gestión Documental y Archivos informó que en sus archivos no se encuentra el expediente clínico del paciente antes mencionado.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Hágase del conocimiento al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Lic. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
M.V.

